



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 90 *bb*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/394)]

61/88. Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/38 S, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 A, de 4 de diciembre de 1998, 55/33 W, de 20 de noviembre de 2000, y 57/69, de 22 de noviembre de 2002, así como sus decisiones 54/417, de 1º de diciembre de 1999, 56/412, de 29 de noviembre de 2001, 58/518, de 8 de diciembre de 2003, 59/513, de 3 de diciembre de 2004, y 60/516, de 8 de diciembre de 2005,

Convencida de que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye al logro del desarme general y completo, y poniendo de relieve la importancia de los tratados reconocidos internacionalmente sobre la creación de esas zonas en diferentes regiones del mundo para el fortalecimiento del régimen de no proliferación,

Considerando que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central conforme a arreglos concertados libremente por los Estados de la región¹ es una medida importante para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas nucleares, promover la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y la rehabilitación del medio ambiente de los territorios afectados por la contaminación radiactiva, y promover la paz y la seguridad regionales e internacionales,

Considerando también que la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central será una contribución efectiva para luchar contra el terrorismo internacional e impedir que los materiales y las tecnologías nucleares caigan en manos de agentes no estatales, en particular de terroristas,

Reafirmando el papel universalmente reconocido de las Naciones Unidas en la creación de zonas libres de armas nucleares,

1. *Acoge con satisfacción* la firma en Semipalatinsk (Kazajstán), el 8 de septiembre de 2006, del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central;

¹ Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

2. *Observa* que los países del Asia central están dispuestos a proseguir las consultas con los Estados poseedores de armas nucleares sobre varias disposiciones del Tratado;

3. *Decide* incluir en su programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central”.

*67ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2006*